



Bellavista, 22 de noviembre 2016

Señor

Presente.-
RESOLUCIÓN DECANAL N° 075-2016-D-FCNM.- Bellavista, 22 de noviembre del 2016.- EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

CONSIDERANDO:

Que, el currículo de estudios de la Escuela Profesional de Física de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao, data del año 1,997 y se encuentra desactualizada;

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, estipula, que la educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica.

Que, el Artículo 47° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece, la Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional; así mismo, el Artículo 48°, numeral 48.1 del acotado Estatuto, menciona entre otras que es función de la Escuela Profesional la de diseñar y actualizar el currículo de la carrera profesional;

Que, el Artículo 180° numeral 180.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece, como atribución del Consejo de Facultad, aprobar los currículos y los planes de estudio, elaborados por las Escuelas Profesionales que integren la Facultad; en concordancia con la misión, visión y líneas de investigación de la Universidad;

Que, el Artículo 116°, numeral 116.5 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece, son atribuciones del Consejo Universitario, concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.

Estando a lo glosado; con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, en uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 187° y 189° del Estatuto de la Universidad y al numeral; 70.2 del Art. 70° de la nueva Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1. APROBAR**, el Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Física de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.
- 2. PROPONER**, al Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, concordar y ratificar el Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Física, de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática.
- 3. Transcribir** la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorado de Investigación, Escuela Profesional de Física, Departamento Académico de Física, Unidad de Investigación, Comisión de Grados y Títulos, para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.-Decano (e) de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-
Fdo. Lic. JUAN BENITO BERNUI BARROS.-Secretario Académico de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-

Lo que transcribo para su conocimiento y fines consiguientes.

Vista la solicitud recibida el 19 de julio de 2016 (Expediente N° 866-FCNM), por cuyo intermedio el Bach. JONATHAN WILFREDO PACHECO COLQUI solicita designación de Jurado Evaluador, profesor

asesor, aprobación de su Proyecto de Tesis e inscripción del tema, con el fin titularse por la modalidad de Tesis sin ciclo de tesis.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 32° de la Nueva Ley Universitaria Ley N° 30220, norma sobre las Facultades, estableciendo que las Facultades son unidades de formación académica, profesional y de gestión; de igual modo el Art. 70° numeral 2, 3 y 5, norma las atribuciones de dirección del Decano, a través de los Jefes de los Departamentos, Directores de las Escuelas Profesionales, Instituto de Investigación y la unidad de Posgrado, y las demás dependencias, respectivamente; a fin de jefatura un desarrollo académico y administrativo eficaz y eficiente, concordante con la misión, visión y valores de la Facultad FCNM;

Que, por Resolución de Consejo Universitario N° 082-2011-CU, de fecha 29.04.2011, se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao; modificado mediante Resolución N° 221-2012-CU del 19.09.2012 señalando en su el Art. 23° que la titulación profesional por la modalidad de tesis se realiza por uno de los dos procedimientos: a) Titulación sin ciclo de tesis, y b) Titulación con ciclo de tesis; asimismo, en su Art. 101° precisa sobre la documentación que debe presentar el estudiante o egresado para aprobar su proyecto de tesis y acceder a la titulación profesional mediante dicha modalidad;

Que, el Art. 13° del Reglamento señalado, establece que el interesado solicita el reconocimiento de un asesor que es un docente nombrado o contratado de nuestra Universidad y si el profesional pertenece a otra institución será co-asesor, requiriéndose en este caso, la designación de un asesor que son reconocidos mediante resolución de decanato y forman parte del jurado evaluador como miembro supernumerario, con voz y sin voto; y, los Arts. 15° y 16° del Reglamento señalado, establecen que el Jurado Evaluador es propuesto por la Unidad de Investigación y debe estar integrado por tres (03) docentes titulares: Presidente, Secretario y Vocal, y un (01) suplente, los mismos que deben ser profesores nombrados o contratados a TC o DE; de los titulares, dos (02) de ellos deben ser de la carrera profesional del tema a exponer o evaluarse;

Que, asimismo, los Arts. 103° y 104° del citado Reglamento establecen, respectivamente, sobre el procedimiento a seguir por el Jurado Evaluador y, de ser favorable el dictamen del jurado, la emisión de la resolución decanal aprobando el proyecto y su inscripción en la Unidad de Investigación, a fin de acceder a la titulación profesional, en la modalidad solicitada en el visto;

Que, por Resolución Decanal N° 017-2016-D-FCNM de fecha 31.03.2016, se designó el Jurado Evaluador del Proyecto de tesis intitulado "PERTURBACIÓN DE LA DOSIS ABSORBIDA PROVOCADA POR PRÓTESIS DE TITANIO EN UN FANTOMA PARA LA APLICACIÓN EN TRATAMIENTOS DE RADIOTERAPIA", presentado por el Bach. **JONATHAN WILFREDO PACHECO COLQUI**; conformado por el Mg. Jorge Luis Godier Amburgo (Presidente); Lic. Gustavo Alberto Altamiza Chávez (Vocal); Mg. Luis Rosas Ángeles Villón (Secretario);

Que, corrido el trámite de la solicitud del recurrente, el presidente del Jurado Evaluador mediante Oficio N° 002-2016-JEPT(JWPC)-FCNM recibido el 15 de noviembre 2016, remite al Decanato de la Facultad el Proyecto de Tesis señalado, adjuntando el dictamen aprobatorio del Jurado Evaluador, por medio del cual señala que el referido proyecto ha sido evaluado y revisado encontrándose conforme y acorde a la estructura del Proyecto de Tesis señalada en la Directiva N° 011-2013-OSG aprobado por Resolución N° 759-2013-R, y su modificatoria, dictaminando que el citado Proyecto de Tesis cumple con lo estipulado, en las normas correspondientes así como se continúe con el trámite consiguiente; por lo que es pertinente emitir el instrumento legal correspondiente;

RESUELVE:

1. **APROBAR**, el Proyecto de Tesis intitulado "PERTURBACIÓN DE LA DOSIS ABSORBIDA PROVOCADA POR PRÓTESIS DE TITANIO EN UN FANTOMA PARA LA APLICACIÓN EN TRATAMIENTOS DE RADIOTERAPIA", presentado por el Bach. **JONATHAN WILFREDO PACHECO COLQUI**, el mismo que consta de veintiún (21) páginas y forma parte integrante de la presente Resolución; en consecuencia, **AUTORIZAR**, el desarrollo del referido proyecto para optar el título profesional de Licenciado en Física, teniendo

un plazo máximo de dos (02) años para la culminación y presentación de la tesis respectiva, a partir de la fecha de la presente Resolución.

RESOLUCIÓN DECANAL N° 074-2016-D-FCNM

2. **DESIGNAR**, al profesor Dr. WALTER FLORES VEGA como Asesor para el desarrollo del proyecto de tesis aprobado en el numeral anterior.
3. **AUTORIZAR**, a la Unidad de Investigación inscribir el tema de tesis y su autor señalados en la presente Resolución, en el Libro de Registro de Tesis, de acuerdo con el Reglamento de Grados y Títulos vigente.
4. **Transcribir**, la presente Resolución a los miembros del Jurado Evaluador, profesor asesor, Escuela Profesional, y Departamento Académico de Física, Unidad de Investigación, Comisión de Grados y Títulos e interesado, para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo.: Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMAN.-Decano (e) y Presidente de la Comisión de Gobierno de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-
Edo.: Lic. JUAN BENITO BERNUI BARROS.-Secretario Docente de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.